



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular N°01/2018

---

### **Sres. Entidades de Bomberos Voluntarios**

Se les comunica que a partir del próximo 1° de Noviembre de 2018, todas las solicitudes que se tramiten ante esta Dirección de Bomberos Voluntarios para la emisión de certificados de vigencia e inscripción por ante el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones no Gubernamentales; deberán ser presentadas por nota original suscripta por el presidente de la entidad beneficiaria ante la sede de la Dirección a mi cargo. En caso de ausencia del presidente, la nota deberá ser firmada por quien haya sido designado en su reemplazo, junto a la del secretario y/o tesorero.

Esta medida se toma a efectos de evitar demoras e inconvenientes de orden informático que impiden, en ciertas oportunidades, comprobar tanto el envío como la recepción del pedido en cuestión.

Asimismo, se les recuerda que se mantienen los requisitos exigidos según el certificado del que se trate a saber:

#### **ADUANA:**

\* Formulario declaración jurada Aduana otorgado por la Dirección (Deben enviarlo en original y en caso de que sea realizado a mano debe ser legible, con la misma tinta y trazo de lapicera y firmada por el presidente).

\*Datos obligatorios:

Presidente: Nombre, Apellido, DNI/CUIT

Datos de la Institución: Domicilio indispensable.

Detalle de bienes: El detalle debe facilitar la identificación del bien al momento del inventario:

Importe en pesos según transferencia bancaria realizada, número y tipo de factura, número de bl/número de guía aérea, identificación del bien según número, modelo, etc. Para vehículos los datos son: Marca, Modelo, Año de fabricación, Vin.

\*Documentación adicional, sin excepción deben enviar:

Constancia de transferencia bancaria emitida por banco, la misma debe estar SELLADA por el banco emisor.

Copia de factura del exterior.

Copia de bl/ guía aérea.

Certificación de flete y aviso de llegada.

En caso de tratarse de un vehículo que incluya elementos deben enviar FOTOS de los mismos y detallarlos en la declaración jurada.

Toda la documentación debe estar firmada por el presidente de la asociación. La firma del presidente y las copias deben estar certificadas (por escribano, juez de paz o policía).

### **REGISTRO AUTOMOTOR**

La nota de solicitud del Certificado debe constar de:

\*Datos de la Institución y del Presidente

\*Detalles del vehículo: N° de CHASIS, Modelo y Marca, N° de MOTOR y Patente.

Documentación adicional: Boleto de compra/venta certificado o Factura de compra B o C, firmada por Presidente y fotos del vehículo.

La solicitud debe ser presentada en original y contener la firma del Presidente de la Institución.

Las sustanciaciones de las solicitudes se resolverán en el término de 10 días hábiles, por lo que se sugiere a todas las entidades solicitantes tener en cuenta dicho plazo al momento de concertar las operaciones comerciales de las que se trate.

**IMPORTANTE:** Las entidades beneficiarias deben estar al día con todas sus obligaciones: rendiciones, exención de ganancias en AFIP, autoridades vigentes informadas y operatividad presentada.

Excepcionalmente, podrá emitirse un certificado con deuda de rendición de cuentas cuando el mismo, se solicite al efecto de destrabar la estadía de un vehículo en el puerto para así inscribirlo y poder rendir el gasto.

